

NUMERO 9.799
AYUNTAMIENTO DE GALERA (Granada)

EDICTO

D. Manuel Serral Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la muy leal villa de Galera,

HACE PUBLICO: que contra el acuerdo adoptado el día 29 de junio de 2005, por el que se aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2005, no se han presentado reclamación alguna, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, se considera definitivamente aprobado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 del TRLRHL, se inserta el presupuesto resumido a nivel de capítulo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo TRLRHL.

PRESUPUESTO GENERAL 2005

Presupuesto económico de gastos

Resumen por capítulos

Operaciones corrientes

Capítulo 1º Gastos de personal	273.102,89 euros
Capítulo 2º Gastos en bienes corr.	336.746,02 euros
Capítulo 3º Gastos financieros	6.500,00 euros
Capítulo 4º Transferencias corrientes	47.094,39 euros
Operaciones de capital	
Capítulo 6º Inversiones reales	429.961,74 euros
Capítulo 9º Pasivos financieros	11.600,00 euros
Total presupuesto gastos:	1.105.005,04 euros

Presupuesto económico de ingresos

Resumen por capítulos

Operaciones corrientes

Capítulo 1º Impuestos directos	145.680,07 euros
Capítulo 2º Impuestos indirectos	36.878,26 euros
Capítulo 3º Tasas y otros ingresos	234.599,39 euros
Capítulo 4º Transferencias corrien	289.608,32 euros
Capítulo 5º Ingresos patrimoniales	15.699,40 euros
Operaciones de capital	
Capítulo 6º Enajenación de inversio.	125.002,00 Euros
Capítulo 7º Transf. de capital	257.537,60 euros
Total presupues. ingresos:	1.105.005,04 euros

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO
DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUY LEAL VILLA DE GALERA. PRESUPUESTO 2005.

- Funcionarios de carrera

Denominación, Escala/Subescal, Grupo C.D., situación.

Secretaría-Intervención. Habilitación Nacional. Secretario-Interventor. B. 26. Vacante.

Administrativo Administración General. Administrativa. C. 22. Cubierta.

Auxiliar de informática. Administración Especial, Auxiliar de informática. D. 18. Cubierta con carácter interino.

Policía Local. Administración Especial/Policía Local y sus auxiliares. D. 14. Vacante.

Vigilante municipal. Administración Especial/Policía Local y sus auxiliares. E. 14. Ocupada (a extinguir).

Operario servicios múltiples. Administración Especial/Personal de oficios. E. 14.Ocupada.

- Personal laboral fijo

Nº plazas. Denominación. Tipo de contrato. Situación

3 Limpiadoras/es dependencias municipales. A tiempo parcial. Vacantes.

Galera, 5 de septiembre de 2005.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Serral Rodríguez.

NUMERO 8.674

AYUNTAMIENTO DE GRANADAGERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: que el Pleno municipal en sesión celebrada el pasado día adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm.14.334/04, de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales relativo a estudio de detalle en parcelas "b" y "e" del conjunto urbano R1-1 del Plan Parcial Bola de Oro.

En el expediente obra informe de la Jefa del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 8 de junio de 2005, en el que se hace constar:

1º El estudio de detalle que tiene como objetivo la agrupación parcelaria y la ordenación de volúmenes de las parcelas "b" y "e" del conjunto urbano R1-1 del Plan Parcial Bola de Oro, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de dos mil cinco, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 46, de fecha 9 de marzo de 2005, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 11 de febrero de 2005.

2º El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Genil, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2005, acordó informar favorablemente el estudio de detalle.

3º Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

4º El presente proyecto ha sido tratado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta ley, el artículo 140 del Real Decreto

2.159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE núm. 301, de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. núm. 160, de 20 de agosto de 2004).

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones: .../....

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los 14 corporativos del grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Luis Gerardo García-Royo Muñoz, D^a Isabel María Nieto Pérez, D. Eduardo José Moral García Triviño, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. José Antonio Balderas Madrid, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a María Eva Martín Pérez, D. Jaime Sánchez-Llorente Illescas, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez y D. Juan Ramón Casas Perandrés; y los 10 Corporativos/as presentes del grupo socialistas, Sres./Sras.: D^a Amalia Carvajal Lachica, D. Carlos Felipe Hita Alonso, D^a Emilia Morcillo Gómez, D. José Miguel González Martos, D^a María del Carmen Samos Parejo, D. José María Rueda Gómez, D. Francisco Coronado Ortiz, D^a Antonia Fanego Fernández, D. Pablo José Hervás Clivillés y D^a Concepción Molina Calvente.

- 2 votos en contra emitidos por los corporativos/as de I.U-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, de fecha 15 de junio de 2005, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio; en base a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE núm. 301, de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. núm. 160, de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Gerente, conformada por el Vicepresidente de la Gerencia, acuerda por mayoría (24 votos a favor y 2 votos en contra):

Primero. Aprobar definitivamente el estudio de detalle para agrupación parcelaria y ordenación de volúmenes en parcelas "b" y "e" del conjunto urbano R1-1 del Plan Parcial Bola de Oro, una vez se ha justificado por el promotor la innecesidad de aumento de reservas, y se han aportado dos ejemplares del estudio de detalle visados.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a la Sección de Licencias para que surta efectos en el expediente núm. 6578/04.

Tercero. Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 31, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA núm. 154, de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 18 de julio de 2005.-El Vicepresidente de la Gerencia, fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

NUMERO 9.722

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES
SERVICIO DE GESTIÓN Y PATRIMONIO

EDICTO

Expediente: 11.924/2004

Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución [A] del Área de Reforma 4.06 (Ctra. de la Sierra).

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales,

HACE SABER: Que en fecha 26 de agosto de 2005 la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

"Visto expediente número 11.924/2005 del Área de Planificación Urbanística, relativo a proyecto de reparcelación en desarrollo del Plan Especial Área de Reforma 4.06 "Carretera de la Sierra" del PGOU de Granada de 9 de fe-